



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1857.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13567.—APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,00 |

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Necesitando la Dirección general de Telecomunicación arrendar en Madrid un garaje, con taller anexo y vivienda para el guarda, he dispuesto se anuncie concurso de propietarios al expresado objeto, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», con sujeción al adjunto pliego de condiciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.
El Subsecretario (firmado).

Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento en Madrid, mediante concurso público, un garaje para camiones destinados al Servicio telegráfico

- Los locales que se ofrezcan han de reunir las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Madrid para esta clase de servicios.
- Los locales que se ofrezcan han de tener capacidad para unos treinta coches, teniendo en cuenta que muchos son camiones grandes. Asimismo se podrá instalar en ellos el taller anexo al garaje y dispondrán de vivienda para el guarda.
- A las proposiciones se acompañará el croquis detallado y acotado de los locales ofrecidos.
- El arriendo se hará por cinco años y podrá continuar rigiendo después por la tática indefinidamente, hasta que por cualquiera de las partes se formule el desahucio con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por otros tres si la Administración lo necesitara.
- Las demás condiciones generales de arriendo consignadas en la Circular de 29 de enero, inserta en el «Boletín Oficial de Telégrafos», número 296, de fecha 9 de febrero de 1930, estarán expuestas en la Sección de Alquileres de este Ministerio, todos los días hábiles, a las horas de despacho.
- El precio máximo de arriendo anual será de 20.000 pesetas, abonadas por trimestres vencidos.
- Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ministerio, de diez a trece, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».
- Al finalizar el plazo de admisión de proposiciones o el primer día laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos, a las once de la mañana, en el Salón de actos de este Ministerio, presidida por el ilustrísimo señor Subsecretario o funcionario en quien el mismo delegue y con asistencia de los señores Abogado del Estado, Ingeniero industrial, Secretario de la Junta de Construcciones, Alquileros, Obras y Conservaciones y del Jefe de la Sección de Alquileres, como asimismo del Notario, que levantará el acta correspondiente.

9.ª La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

10. Los gastos de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el levantamiento del acta de celebración de concurso, el de escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más, simples.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.—
El Subsecretario (firmado).
(Núm. 5.743) (O.—1.338)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Adquisición de un túnel de aire con destino al Arma de Aviación Militar

Habiendo resultado desierto el concurso que, reservado a la Industria nacional, fué autorizado por Decreto de 20 de octubre próximo pasado (D. O., número 246), y cuyos pliegos fueron aprobados por Orden ministerial de 24 de noviembre último (D. O., número 279), y cumplimentando lo dispuesto en el último párrafo de la citada disposición ministerial, por el presente anuncio se convoca a los productores nacionales y extranjeros que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso el próximo día 30, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones que regirán en este concurso serán los publicados en el *Diario Oficial*, número 279, y *Gaceta de Madrid*, número 335, y para la celebración de dicho concurso regirá lo dispuesto en los párrafos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 del anuncio publicado en el *Diario Oficial*, número 286; *Gaceta de Madrid*, número 343, y BOLETIN OFICIAL, número 291, así como el modelo de proposición publicado en dichos periódicos.

Madrid, 19 de diciembre de 1933.
El Presidente de la Comisión de Compras de Aviación Militar, Rafael Llorente Solá.
(O.—1.340)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta capital,
Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se tramitan en dicho Tribunal a instancia de Francisco Vallejo Cabeza, contra doña Julia Moya Baldo, viuda de Casares, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente, embargada a dicha ejecutada:
Una parcela de terreno sobre la que se halla enclavado el edificio destinado a fábrica, denominada «La Extremaña y La Corona Reunidas», S. L., señalada con el número 26 de la calle de los Artistas, distrito judicial y municipal de Chamberí, segunda sección del Registro del Norte; linda por su fachada o frente, en línea de 17 metros cinco centímetros, con la citada calle; por la derecha entrando, con parcela de terreno procedente del solar de que se segrega ésta, perteneciendo a don Doroteo Barrero, en línea de 28 metros 60 centímetros; por la izquierda, en línea de 30 metros 20 centímetros, con solar también procedente de la de este número, propio de la Asociación denominada de «La Preservación de la Fe», y al fondo o testero, en línea de 16 metros 62 centímetros, con resto del solar de que éste procede; las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 491 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.310 pies cuadrados 66 décimos, y se halla inscrita a favor de la demandada en el libro 970 del archivo, folio 247, finca 4.077 de la segunda sección, inscripción quinta.
La finca descrita ha sido tasada en

la cantidad de 40.035 pesetas 48 céntimos, y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 27 de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, así como la certificación de cargas, que deberán conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir ninguna otra titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1933.—Antonio Bailén.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.
(Núm. 5.747) (I.—241)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia de doña Estefanía Aragonés Caldu, contra el Ministerio Fiscal y los herederos o causahabientes de don Carlos Vías Torrellas, sobre rectificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la siguiente
Providencia
Juez, señor González Llana.—Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres. A sus autos. Proveyendo al escrito de este Procurador, fecha veinticinco de noviembre último, teniendo en cuenta lo pre-

tendido en el de cuatro del actual, se admite la demanda, por el primero de ellos formulada, en nombre de doña Estefanía Aragonés Caldu, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal y a los herederos, cuyo nombre y paradero se desconocen, de don Carlos Viñas Torrellas, emplazando al primero con entrega de las copias simples presentadas en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y a los segundos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando dicha demanda, y se tiene por formulada la solicitud consignada en los otrosíes de la misma. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe, González Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos, cuyo nombre y paradero se desconocen, de don Carlos Viñas Torrellas, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—3.160)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva, por la vía de apremio, la cantidad de mil trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la condena impuesta a don Antonio Fernández por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Santos Valdehita, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de una camioneta, marca «Chevrolet», de 20 H.P., pintada en azul oscuro, con las cuatro ruedas de aire, matrícula M. 39.375, que se halla en poder del don Antonio Fernández, en su domicilio en la calle de las Fuentes, ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(Firmado.)
(D.—558)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Antero Rodríguez Rojo y su esposa doña Margarita Rojo Sanz, para acreditar el dominio en que se encuentran la de siguiente

Finca

Una casa en El Pardo, calle de la Sal, número dos, compuesta de piso bajo, con cuadra y patio a la espalda y derecha, y linda: al frente, dicha calle; derecha, la de San Antón; izquierda, casa de Rosalía Sánchez, y espalda, casa del Patrimonio de la República. Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados.

Adquirieron dicha casa la mitad proindiviso por cesión que a la doña Margarita hizo su madre, doña Josefa Sanz Romero, en marzo de 1917, y la otra mitad, por compra a don Ruperto Sato hecha por don Antero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas y en general a las que puedan ostentar algún derecho sobre el inmueble descrito, para que en el término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el trece de noviembre último, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les convinieren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Federico Orellana
Gonzalo Navarro
(A.—3.154)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por doña Felicitas Alfayate Rubio, con don Gregorio Morales Martín, para el cobro de veintiséis mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las participaciones que suman treinta y cinco mil trescientas cinco pesetas cinco céntimos, en el valor de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, de la casa-labor sita en la villa de Hortaleza, en la calle del Astial, llamada después del Sagrado Corazón, y recientemente de Fermín Galán, número tres, sin que conste numerada su manzana, y comprende una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pies cuadrados: Linda, al Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, con camino de Madrid; por la izquierda, al Este, con la calle del Quinto, y por el fondo o testero al

Sur, con tierra de los herederos de don Benito Muñoz.

La subasta se celebrará el día dieciocho de enero próximo, a las once de la mañana, en el local del referido Juzgado de primera instancia número 16, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de treinta y ocho mil pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la mencionada cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
(Firmado)
(A.—3.155)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en las diligencias de exacción de las costas impuestas por don Leopoldo Alvarez Buylla Zueco, al denegarle el beneficio de pobreza solicitado para litigar con don Tomás Sanhonorato y otro, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al señor Alvarez Buylla, que obran depositados en poder del mismo y consisten en muebles propios de casa habitación, los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda, o sea de la cantidad de sete-

cientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carabajo
(D.—559)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por don Juan Vitorica Casuso, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra la Sociedad Anónima Hispanophon, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la entidad demandada en los indicados autos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y cuatro mil diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Manuel de la Roza, Presidente del Consejo de Administración de dicha entidad, la cual tiene su domicilio o fábrica en la calle de Antonio Pírala, número dieciséis, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—3.167)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón, en nombre de la Sociedad Anónima Abonos Medem, contra doña Faudilia Sánchez Haro, sobre pago de mil quinientas nueve pesetas con quince céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Finca

Trance de terreno que ha formado parte del lote segundo del Coto de Serrano, hoy de Campillos, término de Gorace; linda, partiendo del tanto sexto de la finca llamada La Cueva; Levante, Las Cumbres de los Cerros, en dirección Norte, hasta llegar a la vereda de don Diego, al llano de Coción, en dirección Poniente, hasta llegar al trance primero; Poniente, línea recta en dirección Sur, hasta el tanto séptimo de la finca llamada Cañada del Mejón, y Sur, los linderos de la finca en dirección Levante, hasta llegar al punto de partida. Tiene de cabida unas cuarenta fanegas, nueve celemines y un cuartillo del marco de ocho mil varas cuadradas, igual a veintidós hectáreas, setenta y nueve áreas y cuatro centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, Madrid, y del de igual clase de Guadix, el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de diez mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Nicolás Cortés
(A.—3.162)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Nacional de Crédito, representada por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Felipe Montoy Gómez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los inmuebles siguientes:

Primero

Una cerca, titulada de las Praderas, término municipal de Manzanares el Real, partido ju-

dicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid; de pasto con regadío, de pie de primera calidad, contiene arbolado alto y bajo de fresno y álamo negro; de haber como de unas cincuenta fanegas, que si son del marco de Madrid equivalen a diecisiete hectáreas, once áreas, noventa centiáreas y cincuenta decímetros. Linda: a Oriente, con otra cerca que fué de don José Hompanera, titulada la Mueda, hoy de doña Magdalena Hompanera; Mediodía, con otra cerca titulada Memoria de Rubio; Poniente, con otra cerca titulada de Los Linares, y Norte, calleja que va a la Muedilla. Dicha cerca en la forma que queda descrita se compone de las cinco fincas adquiridas por su anterior dueño don José Hompanera, que son, a saber:

Primera

Un pedazo de tierra titulado Los Linares llamados Grandes, de haber como doce fanegas de trigo, que lindaban: por Oriente, con otros de los herederos de don Cayetano Grajal; Mediodía, cerca de la Memoria de Rubio; Poniente, linar del Mayorazgo Jordán, y Norte, huerta de la Noria.

Segunda

De una huerta titulada de la Noria, de haber como cuatro fanegas, que linda: a Poniente, linar titulado de la Pared nueve; Oriente, con prado Orejón; Mediodía, los expresados Linares Grandes, y Norte, calleja que va a la Muedilla.

Tercera

Un prado titulado Chilindro, en el sitio de Los Linares de Abajo, de haber como dos fanegas, linda: Oriente, con el linar titulado Largo; Mediodía, prado de la Capellania de Rubio; Poniente, linar de los Piojos, y Norte, otro llamado Cañuelo.

Cuarta

Un prado titulado Batanero, de haber como cuatro fanegas, que linda: Oriente y Mediodía, con finca de don José Hompanera, titulada las Praderas; Poniente, otra del mismo titulada Los Linares, y Norte, calleja de la Muela.

Quinta

Y un prado, titulado Orejón, cercano de piedra en seco, procedente de la iglesia parroquial de Manzanares el Real, de haber cinco fanegas y cinco celemines, linda: por Norte y Poniente, prado del mismo don José Hompanera; Mediodía, el mismo y el de los Álamos, y por Oriente, calle de los Prados.

Segundo

Un terreno conocido por cerca de la Memoria, cercado de pared con mampostería ordinaria sentada en seco. Tienen las

orillas de los lados Sur, Oeste y Norte, cuarenta y ocho álamos de escaso desarrollo y bastantes plantones de la misma especie; se halla situada en término de Manzanares el Real y procede de la extinguida Capellania de don Cipriano González, es de segunda clase y está destinada a pastos. Linda: al Este, con embalse de la Sociedad Hidráulica de Santillana y la finca siguiente; al Sur, con huertos de varios vecinos de dicha villa; al Oeste, con tierras de labor de don Rufino González, y al Norte, prado de este señor. Su cabida es de nueve hectáreas, ochenta y un áreas, diecinueve centiáreas y tres decímetros. La entrada a la finca descrita es por la calle de servidumbre de varias fincas y por el prado de don Francisco González, cuyo paso está indicado con arbolado y con las diferentes alturas de los prados de derecha e izquierda. La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación ejecutada de once mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, y que adquirió la Sociedad Hidráulica de Santillana, por escritura ante el Notario de esta capital, señor Gallinal, en diecinueve de abril de mil novecientos veintinueve.

Tercero

Una cerca, titulada La Mueda, término de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pastos con regadío de pie de primera, segunda y tercera calidad; su cabida es de quince hectáreas, setenta y dos áreas, dieciséis centiáreas y sesenta decímetros. Contiene arbolado alto y bajo de fresno, roble y álamo negro, murada toda ella de pared de piedra doble, y tiene además una casilla para el guarda. Linda: a Oriente, con el río Manzanares; Mediodía, embalse de la Sociedad Hidráulica de Santillana; Poniente, colada de doña Claudia Hompanera, y Norte, con linar de los álamos, que fué propio de don José Hompanera y otro de Celestino Herrero. La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación hecha de una parcela de cuarenta y ocho mil doscientos doce metros cuadrados, y vendida a la Sociedad Hidráulica de Santillana, por escritura ante el Notario de esta capital don Luis Gallinal, en diecinueve de abril de mil novecientos veintinueve.

El remate se verificará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas para la primera finca, veinticinco mil quinientas para la

segunda, y cincuenta y seis mil quinientas para la tercera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran la cuantía total de las expresadas cantidades.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de enero próximo, y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—3.161)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovido por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de don Servando Sánchez Sánchez, contra doña María Gallego y don Florencio López, en reclamación de un crédito de doce mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de seis mil doscientas cincuenta pesetas fijado en la escritura, cada una de las siguientes

Fincas

Una tierra al sitio de Los Llanos, llamada La Gorda, de novecientos estadales u ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, Dámaso Fernández; Mediodía, Petra Agudo; Poniente, Francisco Esquivias, y Norte, el mismo.

Un olivar en Bohadilla y Larguillo, con sesenta y nueve olivas en ochocientos cincuenta estadales, iguales a setenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Saliente, camino de Cubas; Me-

diodía, Capellanía; Poniente, Julia Pazos, y Norte, Valentín Madrigal.

Una tierra al sitio del Cubo, contiene doscientos treinta y siete pies de oliva, en una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuatro centiáreas, que linda actualmente al Norte, con José Fernández Cubas; Saliente, Concepción Ugena; Mediodía, Arroyo del Cubo, y Poniente, un vecino de Ugena.

Una tierra en término municipal de Illescas, al camino de Cedillo, de haber mil doscientos veintiocho estadales, o sea una hectárea y veinticinco áreas próximamente; linda: al Norte, camino de Cedillo; Saliente, herederos de Alejandro Ugena; Mediodía, Alejandra Soto, y Poniente, otra parte igual adjudicada a Julián López.

Las cuatro fincas descritas se encuentran en el término de Illescas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciocho de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dichas fincas salen a subasta cada una de ellas en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas fijadas en la escritura, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, por cada una de las fincas, cuya licitación les interese, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Tercera

Que los licitadores deberán aceptar en el acto de la subasta las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación, o sea que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo consignarse el resto de éste a los ocho días de aprobado.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—3.169)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los

autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Juan Antonio Guardiola Piñero, contra don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, en reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un mercado construido sobre parte de la posesión o terreno sito en término de esta capital, dentro del término del primer cuartel hipotecario, en el centro del nuevo barrio de Pozas, comprensivo de veintidós mil quinientos ochenta pies cuadrados, cuyo mercado y calles tienen la manzana quinta parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del Ensanche, cuyo lado Norte, o sea la fachada principal, se presenta al pasaje de Valdecilla, por el Poniente, y mide veintisiete metros ochenta y seis centímetros, equivalentes a cien pies; en los extremos de la fachada, formando ángulo recto con ella, se extienden otros lados, uno a cada extremo, de dieciséis metros ochenta centímetros de ancho cada uno, o sean cincuenta y siete pies y sesenta y cinco avos, formando fachada a la derecha de la calle de Solares, por Mediodía y al de la izquierda a la calle de Formosa; al Norte, en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas, formando un ángulo obtuso, midiendo geoméricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial setecientos setenta y siete metros cuadrados y setenta y nueve avos.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Que el inmueble embargado sale sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de ciento noventa mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, o sea que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin

cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que la consignación de la diferencia del precio del ramte se verificará a los ocho días de aprobado éste, y

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que después de la aprobación del remate no se admitirá reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—3.157)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Aquiles Ullrich Fath, en nombre de don Eugenio Meseguer Sánchez, contra don Tomás Morales Álvarez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de cuarenta mil ciento cuarenta y siete pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del don Tomás Morales, en la calle de Atocha, número cincuenta y cinco moderno:

Una máquina de escribir, marca L. C. Smith & Bros, número 5, en buen uso.

Una mesa, con cajón en el centro y cuatro en los lados.

Cinco estanterías de madera con palomillas de hierro.

Diez máquinas de hacer cigarrillos, marca «Moranos», nuevas.

Tres carburadores, marca J. M. C. Un reloj de pared, de madera.

Una mesita pequeña.

Otra estantería, con tres cajones en la parte inferior.

Un armario sin puertas, para existencias.

Cuarenta kilos de tornillería de diferentes tamaños, aproximadamente, para su adaptación a los carburadores J. M. C.

Dos carburadores viejos.

Tres estanterías viejas de madera, con palomilla de hierro.

Cuatro bancos de trabajo con sus tornillos paralelos correspondientes.

Una prensa de mano, sin marca.

Cincuenta y seis cuerpos completos para carburadores.

Cincuenta cuerpos para máquinas de hacer cigarrillos.

Veinte plantillas de chapa para libros mecánicos.

Quince kilos, aproximadamente, de cuadrillo de hierro de cinco milímetros.

Cincuenta kilos, aproximadamente, de tapas para contadores.

Dieciséis tablas de madera adosadas a la pared con sus palomillas de hierro.

Una fragua.

Un yunque.

Un coche «Ford», matrícula de Salamanca, número 2.336.

Una máquina de taladrar sensitiva para dieciséis, sin marca, construcción nacional, con su transmisión correspondiente.

Una fresadora, marca «Wilem Eisemfmhr Berlín», S. 14 y número 2, Kemmdantenatrasse 31 a 32, bancada paralela, con su transmisión, con plato divisorio y aparato vertical.

Un motor de dos caballos, marca «Alsaciana», número 61.531, con sus correas y transmisiones.

Una resistencia para motor, con su corta-corrientes e instalación completa, marca «Alsaciana», número 23.321.

Un torno paralelo, de un metro, entre puntos prismáticos, sin marca, con todos sus accesorios.

Dos taladros sensitivos, sin marca y transmisiones correspondientes.

Un torno revólver hasta veinticinco, torre horizontal, con todos sus accesorios y transmisiones.

Otro torno de un metro, entre puntos, con sus transmisiones.

Un torno marca «Somua», de un veinte, sin número, bancada plana, con todos sus accesorios y transmisiones.

(Otro torno).—Tres estanterías con diferentes piezas para carburadores.

Treinta kilos, aproximadamente, de aluminio para carburadores.

Una transmisión general, que enlaza con las correspondientes de cada máquina, y tiene diez poleas montadas en cinco cojinetes de bola.

dos barras de hierro de dieciséis doble T.

Dos resistencias para motores.

Una transmisión montada, con tres cojinetes de bolas y cuatro poleas.

Trescientos kilos de fleje, de 68 por 8/10 m/m.

Una bomba de mano, con depósito de agua.

Una fragua.

Doscientos kilos de chatarra.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de enero próximo y hora de las once; haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

R a m i r o L ó p e z

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—3.159)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de ma-

vor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital, por don Fernando Benjumea Benito, contra don Ramón Alvarez Sánchez y don Mariano Redondo Repullés, sobre liquidación de Sociedad, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al expresado don Ramón Alvarez Sánchez, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de don Ramón Alvarez Sánchez, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y por el término anteriormente expresados, con el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto del mismo.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A. 3.163)

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José García Verdugo, en nombre y representación de don Livinio Stuyk Millenet, vecino de Madrid, contra don Emilio Nivaro Romo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes de naturaleza mueble, con el número de orden del uno al treinta y ocho, inclusive, y el de objetos de cerámica que cada uno de ellos comprende, con que fueron embargados en esta ciudad; y mil ochocientos cuarenta y ocho objetos-cacharros, estilo Talavera, que lo fueron en depósito en Madrid, tasados los de esta localidad, según grupos numerados de referencia:

El primero, en ciento cincuenta pesetas; el segundo, en treinta pesetas; el tercero, en noventa y dos pesetas; el cuarto, en cincuenta pesetas; el quinto, en cuarenta y cinco pesetas; el sexto, en veinte pesetas; el séptimo, en treinta pesetas; el octavo, en cuarenta y cuatro pesetas; el noveno, en ciento veinticinco pesetas; el décimo, en sesenta pesetas; el undécimo, en ciento ochenta pesetas; el duodécimo, en noventa pesetas; el de número trece, en cuarenta pesetas; el catorce, en ciento cuarenta y cuatro pesetas; el quince, en ciento ochenta pesetas; el dieciséis, en ciento cuarenta pesetas; el diecisiete, en ciento veinte pesetas; el dieciocho, en setenta pesetas; el diecinueve, en sesenta y cinco pesetas; el veinte, en ciento sesenta pesetas; el veintiuno, en ciento ochenta pesetas; el veintidós, en ciento veintiséis pesetas; el veintitrés, en ochenta pesetas; el veinticuatro, en ciento veinte pesetas; el veinticinco, en cien pesetas; el veintiséis, en cincuenta y cinco pesetas; el veintisiete, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; el veintiocho, en sesenta pesetas; el veintinueve, en noventa pesetas; el treinta, en setenta pesetas; el treinta y uno, en setenta y cinco pesetas; el treinta y dos, en cincuenta y cuatro pesetas; el treinta y tres, en setenta

y dos pesetas; el treinta y cuatro, en treinta y seis pesetas; el treinta y cinco, en setenta y cinco pesetas; el treinta y seis, en veinticuatro pesetas; el treinta y siete, en treinta pesetas, y el treinta y ocho, en treinta pesetas, y globalmente los dos mil ochocientos cuarenta y ocho objetos que figuran en Madrid, en doce mil pesetas.

Bienes cuyos detalles y características pueden apreciarse, en cuanto a los treinta y ocho primeros números de esta ciudad, en casa del depositario don Manuel García Serrano, a cuyo cargo en ésta aparecern; y por lo que hace a los restantes de Madrid, en la del que figura como tal en aquella capital, don Livinio Stuyk, calle de Fuenterrabía, número dos, Fábrica Nacional de Tapices.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, número uno, el día veintinueve del actual y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Talavera de la Reina, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Miguel Alvarez

Pablo Guillén y Guillén

(A.—3.156)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Plácido Serrano Valdericea, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado, el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado el veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Una cabra de pelo castaño, de buena edad, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(Núm. 5.656) (D.—536)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Estanislao Casado, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Singer», señalada con el número 6.011.218 y 1.380.418, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(Núm. 5.657) (D.—535)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Jacinto Casado Serrano, a la exacción de la multa de cuarenta pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Una burra cerrada de pelo entrecano, tasada en doscientas pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(Núm. 5.658) (D.—534)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Ser-

vicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Eufemio González Corpa, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes:
Una burra cerrada, de pelo entrecano, tasada en doscientas pesetas.

Condiciones
Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz
(Núm. 5.659) (D.—533)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder por la vía de apremio en bienes de don Matías Rivera Segovia, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado el veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Un carro pequeño de varas, seminuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en doscientas sesenta pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,
Andrés Alvarez

Juan Díaz
(Núm. 5.655) (D.—537)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta la Cooperativa Hipotecaria contra don Víctor Peña Garrido, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Nuestra Señora de los Dolores, sobre el que don Víctor Peña ha construido una casa señalada con el número catorce, sin que se halle numerada su manzana. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie trescientos y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, con casa de herederos de don Primitivo Sacristán; por la izquierda, al Norte, con casa de don Víctor Peña, y por el fondo, al Este, con otra de Manuel Roldán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar, en efectivo, la suma de mil ochocientas pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del

que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Jose González Llana

(A.—3.170)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Gabino Rioja Resano, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes:

Dos machos de labor, de ocho y doce años, respectivamente, los dos negros y alzada de 1,50 y 1,60.

Una mula negra de 1,60 metros de alzada y ocho años.

Un caballo, color rojo, seis años, de 1,45 de alzada.

Los bienes descritos han sido tasados pericialmente en cuatro mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de primera instancia de Estella, el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los semovientes que se subastan se encuentran en Lerín, en poder de don Romualdo Yanguas Segura, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—3.163)

AYUNTAMIENTOS

TORRES DE LA ALAMEDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de hoy, se hace saber que el día 29 del actual mes, a las horas y bajo pliegos que a continuación se detallan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se expresan, para el próximo año de 1934:

A las once, la de pesas y medidas, por el tipo de 250 pesetas.

A las doce, la de puestos públicos, por el tipo de 3.850 pesetas.

A las trece, la de pastos del prado «Herval», de estos propios, por el tipo de 250 pesetas.

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas, se efectuará una segunda el día 30 del mismo mes, a las mismas horas y en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a que han de ajustarse las subastas anunciadas.

Torres de la Alameda, 15 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

Las Ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio de 1934, formados y aprobados por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torres de la Alameda, 15 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(Núm. 5.769) (O.—1.339)

PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, por todo el próximo año de 1934, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, a la hora de las once, bajo el tipo de 8.000 pesetas y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tienen que hacer en Depositaria el ingreso del 5 por 100 del importe a que ascienda la misma, y si resultare desierta, se celebrará otra, bajo las mismas condiciones, el día 26 de dicho mes de diciembre actual, en el mismo local y a la misma hora.

Pezuela de las Torres, 4 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(O.—1.344)

VILLAVERDE DE MADRID

El Ayuntamiento acuerda sacar a subasta la recaudación de los arbitrios sobre puestos públicos y en ambulancia, pesas y medidas, rodajes arrastre por la vía pública, municipales de cualquier vehículo que no sea de tracción mecánica, sobre servicios en el matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescado, durante los años de 1933 y 1934, en la cantidad de 153.000 pesetas (ciento cincuenta y tres mil pesetas) por cada año, según detalle del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y a las once de la mañana, bajo pliegos cerrados y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación.

De no haber postor en la primera subasta se celebrará una segunda transcurridos dos días, en el mismo sitio y horas que la primera, bajo el tipo de 150.000 pesetas.

Los concurrentes deberán consignar la cantidad de 7.650 pesetas, en concepto de depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

El rematante deberá consignar, si así lo cree conveniente el Ayuntamiento, el 10 por 100 del tipo de adjudicación, en concepto de fianza definitiva, además de la personal que se le exigiera.

Villaverde de Madrid, a 19 de diciembre de 1933.—El Alcalde, M. Díaz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, los arbitrios sobre cobros de puestos públicos y en ambulancia, pesos y medidas, rodaje o arrastre por las vías públicas municipales de cualquier vehículo que no sea de tracción mecánica en esta localidad, servicios en el matadero, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y pescados en esta localidad, para los años económicos de 1933 y 1934, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos por cada año.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición 5.ª del pliego citado y los artículos 10, regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del propietario).
(O.—1.346)

ARANJUEZ

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se saca a pública subasta el arriendo de la recaudación del Arbitrio municipal de pesas y medidas en los barrios de Las Infantas y de Villamejor, durante el ejercicio económico de 1934, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con los tipos de precios de 3.575 pesetas para el barrio de Las Infantas, y 2.675 pesetas para el barrio de Villamejor.

Las proposiciones, que deberán estar contenidas en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), se admitirán en las oficinas de Secretaría, desde esta fecha hasta el día cuatro de enero próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el acto de la subasta.

Se advierte que a las proposiciones se deberán acompañar la cédula personal corriente y resguardo de depósito para tener opción a la subasta.

Aranjuez, 16 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Doroteo Alonso.

(O.—1.342)

CARABANCHEL BAJO

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias de once, doce y trece del actual, aprobó el Presupuesto municipal para el año 1934, el que queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más, se podrán formular las reclamaciones que procedan ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente que expido en Carabanchel Bajo, a 19 de diciembre de 1933. El Secretario (Firmado).

PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «El Val», de estos propios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del corriente, y hora de las doce y media, bajo el tipo de 1.200 pesetas, y para 800 cabezas lanares, cuyo disfrute pueden hacerlo hasta el día treinta de septiembre próximo, advirtiéndose que la subasta será por pliegos cerrados, y la proposición en papel de 4,50 pesetas, teniendo que ingresar en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta; para tomar parte en la misma, si resultase desierta se celebrará una segunda el día veintiséis, bajo las mismas condiciones, en el mismo local y a la misma hora.

Pezuela de las Torres, 4 diciembre 1933.—El Alcalde (Firmado).
(O.—1.343)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Y con el mismo objeto y el mismo plazo, quedan expuestos al público los padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles, para dicho año 1934.

Pezuela de las Torres, 16 de octubre 1933.—El Alcalde, Gabino Castillo.

PEZUELA DE LAS TORRES

Recibido de la Sección provincial del Servicio Catastral por Rústica el padrón contributivo para los años 1934 y 35 y otro adicional al mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, 14 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Castillo.

VALDEMANCO

Por estar vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres, se anuncia por tér-

mino de treinta días, contados desde el primero a treinta inclusive de los corrientes, en cuyo plazo podrán los interesados, por medio de instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, solicitar dicha plaza, para lo que será requisito indispensable saber leer y escribir, siendo preferidos los vecinos del pueblo y de éstos el que más méritos pueda comprobar y, en su defecto, el que elija este Ayuntamiento.

Valdemanco, 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 5.761) (E.—185)

EL ESCORIAL

Por el presente se anuncia segunda subasta pública para el arrendamiento de arbitrios municipales, con arreglo al mismo pliego de condiciones y bajo igual tipo de 44.600 pesetas, que han regido para la primera, que por falta de licitadores ha sido declarada desierta.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, a las doce de la mañana del día 2 de enero de 1934.

Podrán presentarse proposiciones desde las diez de la mañana del día 20 del actual, hasta las dos de la tarde del día 30 del mismo, todos los días laborables, durante las citadas horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de depósito provisional, debiendo ajustarse al modelo que se acompaña a continuación.

No podrán tomar parte en esta subasta las personas comprendidas en alguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

El rematante deberá constituir en metálico, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le resulte adjudicado el remate, debiendo verificar el ingreso del importe del mismo por quincenas naturales, en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes, en caso necesario, se verificará por el Letrado del Ayuntamiento don Francisco R. Santos.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento de Contratación municipal se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de las personas que quieran examinarlos.

El Escorial, a 19 de diciembre de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio de recaudación y vigilancia de arbitrios municipales, las acepta íntegramente y se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, ofreciendo por este arrendamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional.

Fecha y firma del interesado.

(O.—1.345)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal Calvo, Alcalde Presidente de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento de esta villa la habilitación de un crédito de 816,50 pesetas, con imputación a los capítulos III, V, VI, VIII y XVIII, artículos 1.º, 4.º y único, conceptos 1, 8 y único del presupuesto ordinario de este año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del completo pago del sueldo del Sereno municipal, para lo que se cree indispensable, para gastos de recaudación de arbitrios e impuestos municipales; por igual concepto, a pobres de Beneficencia; por insuficiencia, para material de oficina, y por lo mismo, para imprevisos, hasta completar el año.

Y que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Meco, a 14 de diciembre de 1933. El Alcalde, Juan A. Larrazábal.
(Núm. 5.794) (E.—186)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

VALDILECHA

Sección primera: calle de la Virgen, número 2, bajo, Escuela de niñas.

Sección segunda: calle de Fray Luis, número 2, bajo, Escuela de niños.

(Núm. 5.787)

CANILLAS

Distrito primero, Canillas.—Sección primera: calle de Madrid, 2, casco, Escuela nacional de niños.

Sección segunda: Angel Muñoz, Escuela nacional de niños.

Sección tercera: Rosario, Escuela municipal de niñas.

Distrito segundo, Pueblo Nuevo.—Sección primera: Covadonga, 2, Escuela nacional de niñas.

Sección segunda, Covadonga, 2, Escuela de niños.

Distrito tercero, Ventas.—Sección primera: carretera de Aragón, 19, Escuela nacional de niñas.

Sección segunda: R. Grande, 3, Escuela nacional de niñas.

Sección tercera: Covadonga, 28, Escuela nacional de niños.

Sección cuarta: Peñón, 1, Escuela municipal de niñas.

Sección quinta: Juan Ferreras, 8, Escuela nacional de niños.

Distrito cuarto, San Pascual.—

Sección primera: Juan Ferreras, 8, Escuela nacional de niñas.

Sección segunda: Jesús Méndez, número 8, Escuela nacional de niños.

Sección tercera: Jesús Méndez, 8, Escuela nacional de niñas.

Sección cuarta: Luisa Morena, 8, Escuela municipal de niños.
(Núm. 5.786)

MANGIRON

Sección única: Escuela mixta de primera enseñanza.
(Núm. 5.784)

LOS MOLINOS

Colegio electoral: Escuela de niños.
(Núm. 5.984)

MECO

Sección única: Escuela nacional de niños, plaza de Ramón y Cajal, número 2.
(Núm. 5.781)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Sección única: Escuela de niñas, plaza Pública, número 1.
(Núm. 5.782)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Sección primera, Encomienda: Colegio de niñas antiguo, Bajada al Río, número 3.
Sección segunda, Iglesia, Colegio de niños, afueras carretera.
(Núm. 5.792)

LA SERNA

Sección única, colegio único: Escuela pública de asistencia mixta.
(Núm. 5.791)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Sección primera: Escuela de niñas de Santa María de la Alameda.
Sección segunda: Escuela de niños de Santa María de la Alameda.
(Núm. 5.793)

EL ESCORIAL

Distrito único.—Sección primera: Escuela nacional de niños, número 2, en la plaza de la República, número 1.

Sección segunda: Escuela nacional de niñas, número 1, sita en la barriada de Casas baratas, final de la calle de las Peregrinas.
(Núm. 5.789)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Sección única: Casa Consistorial (Escuela mixta de niños).
(Núm. 5.788)

ARROYOMOLINOS

Local: Escuela nacional.
(Núm. 5.790)

COLMENAR DE OREJA

Distrito de la Villa.—Sección primera: plaza de la República, número 1, Escuela de niños.

Sección segunda: calle de Alcalá Zamora, número 5, casa de Zoilo García.

Sección tercera: plaza de la Solana, número 1, Escuela de niñas.

Distrito del Arrabal.—Sección primera: calle González Reyes, número, 3, Escuela de párvulos.

Sección segunda: calle de Soledad, número 10, casa de Guillermo Roldán.

Sección tercera: calle del Mercado, plaza de Abastos.

También se acordó designar la única oficina de Correos de esta ciudad para depositar los pliegos de todas las secciones.

(Núm. 5.783)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Por Ordenes de este Departamento, de fechas 17 de julio y 6 de agosto de 1931, fué prohibido el ejercicio particular de la profesión médica a los Inspectores provinciales de Sanidad, Inspector general de Sanidad exterior y Directores de Sanidad de los puertos de Barcelona, Valencia, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Vigo y Bilbao, declarándose asimismo incompatible el desempeño de cargos médicos de Sanidad exterior con los de Jefe de Sección y Epidemiólogo de Institutos provinciales de Higiene y Subdelegado de Medicina.

Digno de alabanza debe considerarse el espíritu que informan ambas disposiciones, cuya finalidad estaba constituida por el deseo de que los funcionarios en ellas incluidos dedicasen toda su actividad y atención en beneficio de los servicios sanitarios peculiares de los mismos, objetivo que no sólo debe perseguirse en las funciones privativas de la Sanidad, sino en todas las demás de los restantes organismos del Estado; más comoquiera que ello implica el sacrificio de intereses económicos que no es posible desconocer y es principio administrativo que la imposición de deberes lleva implícitamente el reconocimiento de derechos, atendiendo a que en las disposiciones que se mencionan se hacía constar el deseo de compensar de algún modo los quebrantos que las mismas pudieran producir, sin que hasta la fecha, por diversas circunstancias, haya sido factible dar efectividad al propósito.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer queden en suspenso las Ordenes del mismo emanadas, referentes a la incompatibilidad del ejercicio particular de la profesión médica y el de los cargos de Subdelegado de Medicina, Jefe de Sección y Epidemiólogo de los Institutos provinciales de Higiene, con los de Inspectores provinciales de Sanidad, Inspector general de Sanidad exterior y Directores de Sanidad de los puertos de Barcelona, Valencia, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Vigo y Bilbao, en tanto no pueda compensarse de algún modo al personal interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Enix (Almería), cuyo Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante don Juan Almendro Rivas, Secretario de Escúllar, de la misma provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante don Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Madrid, 13 de diciembre de 1933.—
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(Núm. 416) («Gaceta» del 16)

Jurado Mixto de Empleados de Seguros de Madrid

Habiendo de confeccionarse por este organismo las bases de trabajo que regulen el del personal dedicado al servicio de limpieza en las oficinas de las Compañías de Seguros de Madrid, se abre una información por escrito y por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que las entidades interesadas en la confección de las mencionadas bases de trabajo expongan lo que a sus intereses convenga.

Madrid, 18 de diciembre de 1933.

El Secretario,
A. Mancebo

V.º B.º
El Presidente,
L. Mesonero Romanos
(A.—3.158)

ANUNCIO

CHOZAS DE LA SIERRA

Autorizado este Patronato por el Ministerio de la Gobernación para llevar a efecto la venta en segunda y pública subasta notarial de la casa propiedad de la Fundación Mingo, sita en la calle del Paular, número cinco, de Chozas de la Sierra (Madrid), la subasta pública notarial tendrá nuevamente efecto en la citada villa, a las once y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Patronato, y en la Casa Consistorial está de manifiesto el pliego de condiciones.

La subasta se verificará por pujas a la llana, a partir del tipo de rebaja autorizada, que es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para poder optar a la subasta, habrá de depositar en la mesa previamente el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Chozas de la Sierra, quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Patronato,

Mariano Martínez

(A.—3.166)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña María Nieves Sáez Heredia solicita apertura legal de un colegio privado, sito en la Colonia Orcasitas (Villaverde) en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 8 de diciembre de 1933.
El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—1.341)

EMPRESAS ELECTRICAS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Habiéndose omitido por error el orden del día correspondiente a la Junta general extraordinaria, convocada para el día 26 del corriente en el BOLETÍN OFICIAL del 16 del actual, se hace saber a los señores accionistas que dicho orden del día es el siguiente:

Emisión de bonos beneficiarios y reforma de Estatutos.

Madrid, 19 de diciembre de 1933.
El Vicepresidente, J. M. Urquijo.

(A.—3.168)

Jurado Mixto de Industrias Químicas de Madrid

Aprobadas definitivamente las Bases de trabajo para las industrias de papel continuo y cartón en hojas, con fecha 16 de noviembre del presente año, se hace saber que comenzarán a regir desde la fecha antes indicada.

Madrid, 18 de diciembre de 1933.
El Vicepresidente, Miguel Lázaro-Carrasco Soto.

(A.—3.164)

¿PADECE USTED BILIS O MARROS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202